

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de SEPTIEMBRE de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 45, obran Decretos N° 1488/2012 al 1593/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/09/12; consta de 45 páginas.-



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETO N° 1488/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por las tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el marco de la obra "Fidelio El Perezoso" que se llevó a cabo en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, el pasado 16 de agosto del corriente año.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Alvarez, Fernando Exequiel	23-33078629-9	\$ 400
De Santis, Carlos Martín	20-32025568-7	\$ 400

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1489/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Apertura Programática 43.84.00 Iluminación de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) dentro de la Apertura Programática 40.75.00 Pavimentación por Consorcios de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) dentro de la Apertura Programática 40.78.00 Mantenimiento de Calles de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 24.300,00) dentro de la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 33.00.00 Administración del Cementerio la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Partida Transferencias la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno todo dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 1.586,20) dentro de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Desarrollo Humano la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 16.2.01.00 Intereses por depósitos internos en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$



13.200,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) de la Apertura Programática 37.02.00 Producción – OSM, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.194,40) dentro de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 12.9.02.00 Ingresos Varios en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática 37.02.00 Producción – OSM, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva a la Apertura Programática 17.00.00 Dirección de Habilitaciones la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 17.870,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 40.75.00 Pavimento por Consorcios a la Apertura Programática 50.88.00 Pavimento por Contribución de Mejoras la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 20°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1490/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, respecto a la contratación directa de los servicios correspondientes para la reparación de una Bomba impulsora, Marca FLYGT 3300, encargándose el trabajo a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 58.200,00), conforme condiciones de cotización obrante a fs. 6.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente páguese a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 58.200,00) IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1491/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.266
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.290
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.290
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.290
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.206
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.010
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.218
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.206
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.266
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.290
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1492/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Fabián José ARENAS, DNI N° 20.361.673, Legajo 598, domiciliado en calle Marcos Panozzo N° 1385 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, en virtud de los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en incumplimiento de las obligaciones inherente a su cargo, violando el artículo 11º, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85, correspondiendo la aplicación del artículo 7º ap. 2º, inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente al agente Fabián José ARENAS, domiciliado en calle Marcos Panozzo N° 1385, de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1493/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE, a los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLAN, DNI N° 24.596.668, Legajo N° 2035, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 44; Facundo Exequiel FARABELLO, DNI N° 31.567.500, Legajo N° 2033, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1548; Jorge Matías CACERES, DNI N° 31.480.192, Legajo N° 2005, domiciliado en Sáenz Peña y Juan de Nevaes, Casa N° 22; Oscar Manuel VIGNAIS, DNI N° 24.187.089, Legajo N° 2028, domiciliado en 3 de Febrero N° 475; Ángel Ignacio GARCIA, DNI N° 23.836.073, Legajo N° 732, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 40, y José Luis GIMENEZ, DNI N° 22.712.918, Legajo N° 775, domiciliado en calle Brasil N° 374, todos de esta ciudad, quienes revisten en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

cinco (5) días - artículo 6º, inc. b) de la Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), b) y n), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal de cada uno de los agentes.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1494/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1495/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2012, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1496/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1497/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gutiérrez Julio Catalino	20-28918290-0	\$ 900
Solari Mario Ernesto Regino	20-10667109-6	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1498/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Cardozo Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 500,00
Manchula Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1499/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500



Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 250
Suárez Mariana Leticia	27-34660886-8	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1500/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1501/2012.

Expte. N° 4733/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Vecinales efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 02/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	<"B" 0001-00000458	\$2.700,00	Pesos dos mil setecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1502/2012.

Expte. N° 4734/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 02/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Presidente	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000501	\$500,00	Pesos quinientos.
Mocoretá Ltda.	Presidente	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara Casa N° 75	"B" 0001-00000497	\$500,00	Pesos quinientos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Presidente	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000478	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1503/2012.

Expte. N° 4792/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obras correspondientes a los Certificados de Avance de Obra N° 6/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y N° 3/2012 consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000418	\$2.700,00	Pesos dos mil setecientos.
Pancho Ramírez Ltda.	Presidente	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000551	\$10.000.00	Pesos diez mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1504/2012.

Expte. N° 4782/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002592	\$7.490,00	Pesos siete mil cuatrocientos noventa.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1505/2012.

Expte. N° 4794/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009038	\$7.859,97	Pesos siete mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1506/2012.

Expte. N° 4772/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

La Primavera Ltda.	LOSS VIAL	Delcanto, Sonia A.	14.650.343	"A" 0001-00000144	\$11.200,00	Pesos once mil doscientos.
--------------------	-----------	--------------------	------------	-------------------	-------------	----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1507/2012.

Expte. N° 4779/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002598	\$16.731,00	Pesos dieciséis mil setecientos treinta y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1508/2012.

Expte. N° 4793/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00001125	\$63,04	Pesos sesenta y tres con cuatro centavos.
	Comercial Belgrano S.A.	-	-	"A" 0008-00054293	\$1.096,74	Pesos un mil noventa y seis con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1509/2012.

Expte. N° 4781/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002593	\$3.802,50	Pesos tres mil ochocientos dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1510/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 650
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1511/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que infra se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1512/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1513/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de septiembre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1514/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Leandro Adolfo LENCIZA, CUIT 20-20099676-4, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo Leandro LENCIZA.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1515/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a la salud, durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1516/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Salud, correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fiorotto María Isabel	27-14215310-1	\$ 1.200,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1517/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” durante el mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 800,00



Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 400,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 575,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.162,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 900,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
Falco Alicia Raquel	27-17684342-5	\$ 300,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 1.050,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 875,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 1.283,33
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Martínez Claudia Elena	27-21970432-7	\$ 500,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 470,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 790,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 885,00
Soto Enzo Gabriel	20-37293764-6	\$ 400,00
Steiner María Fernanda	27-27467309-0	\$ 200,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 1.100,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.040,00
Tomas Carla Lucía	27-33679205-9	\$ 650,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00
Zapata Nadia Yamila	27-33854927-5	\$ 290,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1518/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
 Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
 +54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de septiembre de 2012. Librese el pago a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1519/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (35.660 Kgs.) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.298,45) por la provisión de 35.660 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000175, por la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.075,61), y N° 0008-00000176, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.222,84), adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1520/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades motrices y orgánico funcionales diferentes, correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1521/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11725/2012, sancionada en fecha 30 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1522/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11726/2012, sancionada en fecha 30 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1523/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11727/2012, sancionada en fecha 30 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1524/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Juan Carlos GERLING, DNI N° 27.213.837, Legajo N° 2095, domiciliado realmente en calle Roffo N° 169 de esta ciudad, quien reviste en Planta Permanente, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Cesantía – artículo 7º, ap. 2º incs. a) y c) de la Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de haber superado las treinta (30) inasistencias injustificadas en el año, haciendo un total de ciento cinco (105) en el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2010 y 19 de noviembre de 2010, conforme a los considerandos del presente; violando el deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuya sanción se encuentra prevista en el artículo 3º inc. f) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente y una vez firme, remítanse las actuaciones a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón de la sanción dispuesta.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1525/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.432,97), conforme Factura "B" N° 2667-00063857, de fecha 31/03/2012, adjunta a fs. 4 del expediente de maras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1526/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto en fecha 17 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional, obrante a fs. 1/3 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1527/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para la prestación del servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1° y 31 de agosto de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 29.610,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1528/2012.

Expte. N° 4821/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00020705	\$6.824,54	Pesos seis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005226	\$3.213,04	Pesos tres mil doscientos trece con cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005224	\$3.309,11	Pesos tres mil trescientos nueve con once centavos.
El Hogar Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005225	\$3.477,76	Pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete con setenta y seis centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1529/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Manzo Graciela Yanina	27-30564074-9	\$700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1530/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1531/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de agosto de 2012:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 450
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafán Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1532/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
LATORRE, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1533/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 575
Marfetán Ignacio Joaquín	20-36318611-5	\$ 250
Abraham Christopher Nahuel	20-36398807-6	\$ 200
Carballo Ceferino Fernando	20-37075702-0	\$ 325
Alarcón Aguilera Patricio Armando	20-35710632-0	\$ 600
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1534/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1535/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Defensa del Consumidor, Señor Pablo Marcelo LUCIANO respecto a la contratación de las docentes, Profesora María Eugenia BENEDETTI, DNI N° 20.243.860, domiciliada en calle Urquiza N° 945 de esta ciudad y la Profesora Liliana Raquel MEDINA, DNI N° 26.310.487, domiciliada en calle Presidente Perón N° 138, 1º Piso de esta ciudad, para que se desempeñen en la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante los días 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, con una carga horaria de quince (15) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección ut supra mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Las docentes BENEDETTI y MEDINA percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1536/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de agosto de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).



- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller Literario Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00).
- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Cerámica Juguemos con barro en Casa de la Cultura: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Taller de Formación para bailarines profesionales – Retumbo 2013: Lino Javier LÓPEZ, CUIT N° 23-26720501-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1537/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 600
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 600
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 600
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 600
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 600
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 800
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 600
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 600
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 600
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 600
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 600
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 600
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección



de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1538/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 560,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 760,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 560,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 560,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 360,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.460,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 960,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.060,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 860,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 960,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.060,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 610,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 729,00
Ábalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.060,00
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 860,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 860,00
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 850,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1539/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de agosto de 2012:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 300
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Bargas Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 900
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Legaría Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 150
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 700
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 650

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1540/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Pablo BERNHARDT, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º. Líbrense los cheques a nombre del Señor Juan Pablo BERNHARDT, CUIT N° 20-22160919-1.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1541/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la emergencia hídrica recientemente acaecida en nuestra ciudad, con motivo de la creciente del río Guauguaychú.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Raffo Eduardo Omar	20-12372651-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1542/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 660,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 660,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 860,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 760,00
Calzada, Elbio Martín	20-31567490-6	\$ 311,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1543/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200,00
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200,00
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Retamar Pedro José	20-16346910-4	\$ 250,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250,00
Duré María Eugenia	27-28699004-0	\$ 300,00
Barrera Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 200,00
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 200,00
Fernández Paula Daniela	27-35040850-4	\$ 200,00
Colliguante María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 150,00
Rosello Miriam Elena	27-17418242-1	\$ 300,00
Pereyra Silvia Lucrecia	27-16957549-0	\$ 200,00
Esponda Carlos Omar	20-13316456-2	\$ 200,00
Robles María del Rocío	27-20945853-0	\$ 500,00
Blanco Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1544/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2012.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Adrián Federico MONTEQUIARI, DNI N° 24.492.806, Legajo N° 1658, domiciliado en calle San José N° 53 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas que exceden los treinta (30) en el año, los días 02/05/2012, 03/05/2012, 04/05/2012, 21/05/2012, 22/05/2012, 23/05/2012, 24/05/2012, 28/05/2012, 29/05/2012, 30/05/2012, 31/05/2012, 01/06/2012, 04/06/2012, 05/06/2012, 06/06/2012, 07/06/2012, 08/06/2012, 11/06/2012, 12/06/2012, 13/06/2012, 14/06/2012, 15/06/2012, 18/06/2012, 19/06/2012, 21/06/2012, 22/06/2012, 25/06/2012, 26/06/2012, 27/06/2012, 28/06/2012, 29/06/2012, 02/07/2012, 03/07/2012, 04/07/2012, 05/07/2012, 06/07/2012, 10/07/2012, 11/07/2012, 12/07/2012, 13/07/2012, 16/07/2012, 17/07/2012, 18/07/2012, 19/07/2012 y 20/07/2012, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, conducta que encuadraría en lo establecido en el artículo 7º, ap. 2, inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Gustavo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente al agente Adrián Federico MONTEQUIARI, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1545/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de agosto de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1546/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLAN, DNI N° 24.596.668, Legajo N° 2035, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 44; Facundo Exequiel FARABELLO, DNI N° 31.567.500, Legajo N° 2033, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1548; Jorge Matías CACERES, DNI N° 31.480.192, Legajo N° 2005, domiciliado en Sáenz Peña y Juan de Nevares, Casa N° 22; Oscar Manuel VIGNAIS, DNI N° 24.187.089, Legajo N° 2028, domiciliado en 3 de Febrero N° 475; Ángel Ignacio GARCIA, DNI N° 23.836.073, Legajo N° 732, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 40, y José Luis GIMENEZ, DNI N° 22.712.918, Legajo N° 775, domiciliado en calle Brasil N° 374, todos de esta ciudad, quienes revisten en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana,



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

conforme los considerandos del presente, a quienes se les imputa haber incumplido reiteradamente el deber de prestar los servicios a su cargo, obedecer las ordenes impartidas por el superior jerárquico, con atribuciones y competencias para darlas referidas a la gestión a su cargo y actos legítimos de servicio, y de usar la indumentaria suministrada (artículo 11º, incs. a), b) y n) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85) conductas constitutivas prima facie de graves incumplimientos de los deberes a su cargo (artículo 7º ap. 2 inc. d) de la Ordenanza (8917/89).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el traslado de los agentes sumariados a partir del día 10 de septiembre de 2012 a las siguientes Secciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: los agentes Facundo Exequiel FARABELLO, Jorge Matías CACERES, Oscar Manuel VIGNAIS y José Luís GIMENEZ a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, sita en calle Avenida 2 de Abril y Puerto Argentino de esta ciudad, debiendo presentarse en la misma, a las 07:00 horas a cumplir las tareas que le serán asignadas; los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLAN y Ángel Ignacio GARCIA, a la Dirección de Espacios Verdes, sita en calle Ituzaingó y Brasil de esta ciudad, debiendo presentarse en la misma a las 07:00 horas a cumplir las tareas que le serán asignadas.

ARTÍCULO 3º.- Designar Instructor Sumariante al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE del presente a los agentes mencionados en el artículo 1º, con copia.

ARTÍCULO 5º.- Tómesese razón del presente por parte de la Dirección de Personal y Recursos Humanos

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1547/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la recepción de la cantidad de 25,78 TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50/60), en el marco de la Licitación Privada N° 16/2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizado en la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1548/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20 de esta ciudad, quien se desempeña como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1549/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.100



Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.100
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.100
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1550/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Barrio VICOER, Manzana 2, Casa N° 12 - Avenida 2 de Abril N° 1064 de esta ciudad, quién cumple tareas como albañil en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1551/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, en la contratación del servicio de traslado de los restos de la Señora Mónica Andrea PEREYRA, el día 29 de agosto del corriente año, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad de Guauguaychú con la firma "Asociación Mutual Frigorífico Guauguaychú", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), a la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6, domiciliada en calle Magnasco N° 18 de esta ciudad, por la contratación del servicio mencionado en el artículo precedente, conforme Factura "C" de la firma "Asociación Mutual Frigorífico Guauguaychú", CUIT N° 30-56912511-8, sita en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, adjunta a fs. 4 del expediente de marras y sírvase la misma para que sea utilizada a los efectos de su rendición.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1552/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, los contratos a los Señores Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26; Carlos Daniel GONZÁLEZ, DNI N° 18.760.171, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 1930; Luis Marcelo BULAY, DNI N° 21.512.860, domiciliado en Barrio Manzoni, Casa N° 43; Carlos Alfredo MISTURE, DNI N° 14.128.481, domiciliado en calle



Puerto Argentino N° 885; y Pedro Javier HILT, DNI N° 34.350.515, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 820, todos de esta ciudad, quienes se desempeñan en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Los trabajadores detallados en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1553/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11728/2012, sancionada en fecha 6 de septiembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1554/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11729/2012, sancionada en fecha 6 de septiembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1555/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11730/2012, sancionada en fecha 6 de septiembre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1556/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación del Libro "En Búsqueda de Patria: El lenguaje de la fe de los Alemanes de Rusia Evangélicos en Argentina", cuya exposición estará a cargo del Doctor en Teología Daniel Carlos BEROS, y se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, a las 21:00 horas en las instalaciones del Templo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata sito en calles Corrientes y Colombo, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1557/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición de la Tumba Artística N° 87, Sección "F2", Legajo N° 7915 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupada e inscrita a nombre del Señor Pedro Pablo PÉREZ, DNI N° 5.845.854, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 839,85).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Lilia Esther AGUILAR, LC N° 9.799.167, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 839,85) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221300 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1558/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al agente Fabián Ernesto TOURÓN, con retroactividad al día 21 de agosto del año 2012, un Adicional por Función y Extensión horaria, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) neto por todo concepto, no remunerativo y no bonificable, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Adicional por Función y Extensión horaria otorgada en el artículo 1º, se mantendrá en tanto perduren las condiciones que le dieron origen, caducará de pleno derecho y en forma automática si el agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladado a otra área.

ARTÍCULO 3º.- La percepción del Adicional por Función y Extensión horaria no cesa en caso de que el agente beneficiado se encuentre haciendo uso de Licencia Anual Ordinaria, Licencia por Donación de Sangre, por Matrimonio del agente o de sus hijos, Nacimiento del hijo o fallecimiento de familiar directo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1559/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, DNI N° 6.135.807, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.325,00) previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1560/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la escrituración del inmueble sito en Barrio Villa María, Sección Tercera, Manzana 766-A, calle Islas Malvinas N° 1102, Plano Catastral N° 27.231, a favor de la cónyuge supérstite, Señora Blanca Nieve VERA, y sus hijos Abelardo Javier, Blanca Delia y Marcelo Alejandro ETCHEVESTES VERA en el orden y porcentajes legales que establece la Declaratoria de Herederos de fecha 11 de junio del año 2012, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1561/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la Segunda Edición del Campus Basquetbolístico, organizado por la Comisión Interclubes de Padres, en el que participarán cuarenta (40) chicos de las Categorías U-15 y U-17 de distintos clubes de nuestra ciudad, el cual se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del año 2012 en las instalaciones de los Clubes Racing, Central Entrerriano, Neptunia y Juventud Unida

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 42/2012.

Expte. N° 4721/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Horacio Rubén GONZÁLEZ, DNI N° 4.539.518, domiciliado en calle Rioja N° 2094 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1562/2012.

Expte. N° 4914/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 03/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000459	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1563/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 300
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 200
Laratro Andrea Fabiana	27-18345929-0	\$ 700
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 300
Chaben Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 300
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 300
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 250
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Correa Mira Guzmán Daniel	20-92357794-8	\$ 500
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1564/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas allí consignadas, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre de 2012.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Sittner, Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 400
González, Enrique Fabián	20-31567432-9	\$ 250
Urbey, José Omar	20-11712486-0	\$ 300
Robles, José Domingo	20-04992471-3	\$ 200
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 200
Carrizo, Nilda Isabel	27-22712875-0	\$ 250
Otero, Olga María Celeste	27-36209110-7	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1565/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100,00
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 600,00
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 270,00
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 250,00
Páez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 200,00
Castillo Walter Javier	20-31689615-5	\$ 250,00
Borro Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 300,00
Rodríguez María Ester	27-23836027-2	\$ 200,00
Enrique María Eugenia	27-35772631-5	\$ 200,00
Sack Mariela Mabel	27-21564042-1	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1566/2012.

Expte. N° 4938/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de cuatro (4) carteles de obra de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	MEGA DESIGN	Pavón, Héctor	92.358.360	"C" 0001-00000291	\$2.904,00	Pesos dos mil novecientos cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1567/2012.

Expte. N° 4941/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Tempex IC	Iribarren, Javier Mario	24.216.781	"A" 0003-00002890	\$2.021,12	Pesos dos mil veintiuno con doce centavos.
Luchador Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Calos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00020779	\$6.824,54	Pesos seis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos.
Mocoreta Ltda.	Tempex IC	Iribarren, Javier Mario	24.216.781	"A" 0003-00002889	\$2.725,84	Pesos dos mil setecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1568/2012.

Expte. N° 4936/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002606	\$2.281,50	Pesos dos mil doscientos ochenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1569/2012.

Expte. N° 4937/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 04/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Presidente	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001- 00000388	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1570/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Comparada Gregoria Valeria	27-36104200-5	\$ 300,00
Castillo María Laura	27-31953151-9	\$ 500,00
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1571/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 500,00
Tofolón Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 200,00
Rodríguez Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1572/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Comparada José Luís	23-35116079-9	\$ 500,00
Colombo Silvia Susana	23-17876400-4	\$ 500,00
Herrera Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150,00
Bernigaud María Nilda	27-30902411-2	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1573/2012.

Expte. N° 4957/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Vecinales efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000460	\$1.500,00	Pesos un mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1574/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, domiciliado en calle Itzaingó N° 1241 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPIAZZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1575/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, domiciliado en Barrio Municipal Sector B – 3 J. J. Franco S/N de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1576/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo 1166, domiciliado en calle Barrio Vidal, Casa N° 10, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días – artículo 6º, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1577/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Pedro Alberto BENTANCOR, a partir del día 4 de septiembre de 2012, quien prestaba servicios como Operario 7º, Categoría 10 del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1578/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 1º de septiembre de 2012, la renuncia del Señor Gabriel Augusto PEREDA, DNI N° 26.989.676, domiciliado en calle Rocamora N° 127 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Categoría 5º, del Escalafón Profesional, de planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja al renunciante, en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1579/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la ampliación de la imputación formulada mediante Decreto N° 1546/2012 de fecha 07/09/2012 contra los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLAN, DNI N° 24.596.668, Legajo N° 2035, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 44; Facundo Exequiel FARABELLO, DNI N° 31.567.500, Legajo N° 2033, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1548; Jorge Matías CACERES, DNI N° 31.480.192, Legajo N° 2005, domiciliado en Sáenz Peña y Juan de Nevares, Casa N° 22; Oscar Manuel VIGNAIS, DNI N° 24.187.089, Legajo N° 2028, domiciliado en 3 de Febrero N° 475; Ángel Ignacio GARCIA, DNI N° 23.836.073, Legajo N° 732, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 40, y José Luis GIMENEZ, DNI N° 22.712.918, Legajo N° 775, domiciliado en calle Brasil N° 374, todos de esta ciudad, quienes revisten en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, conforme los considerandos del presente, a quienes, además de las imputaciones ya formuladas en el Decreto N° 1546/2012 se imputa haber proferido agresiones verbales y amenazas de golpes de puño al Capataz del servicio Señor Edgardo DE LA CRUZ, conducta constitutiva de una grave falta de respeto al superior jerárquico, violatoria del deber de observar buena conducta en el ejercicio de la función, y disponer trato cortés respecto a otros agentes y funcionarios Municipales, cualquier fuere su jerarquía (artículo 11 incs. i) y j) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85), conductas que, agravadas por los incumplimientos que dieron origen al Sumario Administrativo se encuadran en el artículo 7º ap. 2 inc. d) de la Ordenanza (8917/89).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese del presente a los agentes sumariados con copias.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia al Señor Instructor Sumariante designado en el artículo 3º del Decreto N° 1546/2012.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón del presente por parte de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1580/2012.

Expte. N° 4959/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000792	\$1.215,00	Pesos un mil doscientos quince.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1581/2012.

Expte. N° 4960/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002608	\$4.494,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1582/2012.

Expte. N° 4961/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002607	\$18.725,00	Pesos dieciocho mil setecientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1583/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "V Encuentro Internacional de Escritores y V Encuentro Regional de Escritores del Mercosur", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Club Recreo Argentino de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1584/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
 Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
 +54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de las Madres Plaza de Mayo destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a un viaje que deberán realizar los familiares del Señor Oscar Alfredo DEZORZI, hacia la ciudad de Paraná el día 14 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Rosa María MAJUL, CUIT N° 27-06253753-7, domiciliada en calle 25 de mayo N° 1950 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1585/2012.

Expte. N° 5025/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según Convenio "64 VIVIENDAS" de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00020811	\$6.824,54	Pesos seis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos.
El Sorzal Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000796	\$1.507,00	Pesos un mil quinientos siete.
Luchador Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000799	\$852,00	Pesos ochocientos cincuenta y dos.
Mate Amargo Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000797	\$1.959,00	Pesos un mil novecientos cincuenta y nueve.
Arco Iris Ltda.	LA BARRACA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007210	\$230,50	Pesos doscientos treinta con cincuenta centavos.
Arco Iris Ltda.	LA BARRACA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00007209	\$2.170,00	Pesos dos mil ciento setenta.
Los del Sur Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005299	\$2.761,33	Pesos dos mil setecientos sesenta y uno con treinta y tres centavos.
Los del Sur Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005298	\$3.154,49	Pesos tres mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005295	\$4.397,61	Pesos cuatro mil trescientos noventa y siete con sesenta y un centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005294	\$2.166,35	Pesos dos mil ciento sesenta y seis con treinta y cinco centavos.



Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005296	\$1.342,24	Pesos un mil trescientos cuarenta y dos con veinticuatro centavos.
-------------------------------	----------------	----------------------	------------	-------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1586/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaime María Rosa Ramona	27-16346952-4	\$ 250
Roldán Nélica Elena	23-06253645-4	\$ 200
Astorga Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1587/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales, Licenciada Alicia FERRER, respecto a la contratación directa vía excepción del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por los servicios de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondientes al mes de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1588/2012.

Expte. N° 4841/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 8º/2012, con vencimiento al día 10 de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 349,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 651,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 519,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 700,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 634,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 515,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 512,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 341,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 469,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 340,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 319,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 452,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 371,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 616,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 996,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 383,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 422,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 330,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 336,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 169,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 428,00
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 230,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 434,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 368,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 478,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 481,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 579,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 478,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 401,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 365,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 323,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 321,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 248,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 212,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 305,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 539,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 445,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 343,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 356,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 328,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 320,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 309,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 418,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 269,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 219,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 359,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 450,00
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 466,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 366,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 374,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 403,00



GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 370,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 494,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 712,00
FIOROTTO Nélica Margarita	27-13593706-7	\$ 421,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 338,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 17 de septiembre de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 160,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 202,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 81,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 180,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 149,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 134,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 237,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 227,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 156,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 167,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 194,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL Nº	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 348,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1589/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 24 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, a la Señora Norma Beatriz HERMMAN, DNI Nº 17.036.774, domiciliada en calle Padre Schachtel Nº 68 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesora de la materia "Introducción al Pensamiento Científico", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Norma Beatriz HERMMAN, percibirá como contraprestación por su servicios un haber equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) neto por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Introducción al Pensamiento Científico" dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA- en fecha 11 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1590/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 24 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, al Señor Sebastián STRASSER, DNI Nº 27.158.249, CUIL Nº 20-27158249-9, domiciliado en calle La Rioja Nº 888 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Docente Sebastián STRASSER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) neto por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA- en fecha 11 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1591/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 833,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 31 del mes de agosto de 2012, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1592/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.198,50), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1593/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2012, hasta el día 21 de septiembre de 2012 a la hora 09:00, para la adquisición de QUINCE MIL LITROS (15.000 litros) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL, GRADO 2, para ser utilizado en las diversas obras y servicios que se realizarán en nuestra ciudad, con financiamiento de origen municipal, según Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de septiembre de 2012 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 91.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 274, 50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110– Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 43/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el Recurso de Apelación interpuesto por los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLAN, DNI N° 24.596.668.; Facundo Exequiel FARABELLO, DNI N° 31.567.500; Jorge Matías CACERES, DNI N° 31.480.192; Oscar Manuel VIGNAIS, DNI N° 24.187.089; Ángel Ignacio GARCIA, DNI N° 23.836.073 y José Luis GIMENEZ, DNI N° 22.712.918, contra el Decreto N° 1493/2012, de fecha 3 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

